

PROCEDIMIENTO VENTAS EN RUTA

Expedición y recepción notas de entrega

➤ VENTAS EN RUTA

Toda sociedad que en el desarrollo de su actividad realice este procedimiento debe cumplir con las condiciones establecidas reglamentariamente, para realizar correctamente el suministro a sus consumidores finales de los productos Gasóleo B y Gasóleo C:

1. Sistema contabilidad para controlar en todo momento las entradas y salidas del producto en cuestión.
2. En caso de retorno del producto, se debe producir dentro de las 48 horas siguientes a la salida.
3. Amparar la circulación con el documento de circulación correspondiente.
4. En el albarán de circulación se irán anotando las entregas que se efectúen, conforme éstas se vayan realizando.
5. Emitir nota de entrega con cargo al albarán de circulación por cada entrega de producto. Esta nota de entrega es la que acredita la operación.

De no hallarse presente en el momento de la entrega, podrá firmar la misma cualquier persona que se encuentre en dicho lugar o domicilio y haga constar su identidad, así como los empleados de la comunidad de vecinos o de propietarios donde radique el lugar señalado para la entrega del producto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 106 en cuanto a la acreditación de la condición de consumidor final



IMPORTANTE. Se debe tener claro lo establecido en cuanto a esta acreditación como consumidor final.

Consumidores finales: Los consumidores finales de gasóleo bonificado acreditarán su condición ante el proveedor mediante declaración suscrita al efecto y presentando su número de identificación fiscal (NIF) por medio de cualquiera de los documentos previstos en el artículo 18.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos aprobado por el [Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio](#).

Los consumidores finales deberán justificar la utilización realmente dada al gasóleo recibido con aplicación del tipo reducido, cuando sean requeridos para ello por la inspección de los tributos.

➤ NOTAS ENTREGA

1. EXPEDICIÓN

Por cada suministro de Gasóleo Bonificado que se realice a los clientes (consumidores finales) tanto a sociedad como particulares, deberá emitir la correspondiente Nota de Entrega con indicación de los siguientes campos obligatorios en la misma:

- Identificación nº de documento
- Identificación expedidor
- Identificación destinatario (nombre, NIF y dirección entrega)
- Fecha y hora suministro
- Descripción producto
- Cantidad a suministrar con indicación temperatura
- Firmas: conductor y cliente

IMPORTANTE - IDENTIFICACIÓN DESTINATARIO



1. Verificar que el DNI y la dirección son los correctos.
2. Actualizar base de datos para detectar posibles consumidores finales en estado "fallecido".

Este grupo de datos son esenciales para considerar válidos los documentos de circulación.



- **La expedición de notas de entrega con datos incorrectos o inexactos, constituye infracción por el incumplimiento de las obligaciones relativas a la correcta expedición o utilización de los documentos de circulación exigidos.**
- **Infracción leve.**
- **Multa pecuniaria fija de 150 euros por cada documento incorrectamente expedido o utilizado.**

Además, las notas de entrega dirigidas a destinatarios que constan como fallecidos, se les aplica la correspondiente liquidación: diferencia entre tipos impositivos.

Se considera que no se acredita que dicho suministro se haya realizado correctamente, pues las notas de entrega estarán firmadas por un tercero, pero la persona acreditada para recibirlo, el consumidor final en efecto, consta como fallecido, por lo que en ningún momento se podrá presentar declaración de consumidor final firmada por el mismo.

2. RECEPCIÓN

- Como se deben firmar las notas de entrega?

1. **Recepción por parte del destinatario (persona física)**

Aunque en la nota de entrega ya conste la identificación del destinatario, y el firmante de la misma se la misma persona, debe indicar la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Firma visible y correcta
- Declaración suscrita a tal efecto

2. **Recepción por parte de destinatario (sociedad)**

En la nota de entrega constará la identificación de la sociedad y el firmante de la misma tendría que ser el representante en cuestión. Por ello, se debe indicar la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Firma y sello
- Declaración suscrita a tal efecto

3. **Recepción por parte de una tercera persona**

Los firmantes no coinciden con la persona indicada en la cabecera (destinatario). Las mismas las puede firmar cualquier persona que se encuentre en el lugar/domicilio siempre y cuando hagan constar su identidad. El recibí debe contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Identificar relación con el destinatario (mujer, hermano, vecino, trabajador, etc)
- DNI
- Firma visible y correcta

IMPORTANTE: En estos casos, la declaración de consumidor final suscrita en la misma nota de entrega no tendrá efecto, pues la está firmando otra persona.

Por ello, se debe tener la declaración de consumidor final específica (**Anexo I**) por cada cliente, para poder justificar posteriormente el uso del gasóleo bonificado. La fecha de la declaración debe ser anterior o simultánea al primer suministro realizado.

Por cada nota de entrega que no cumpla estos requisitos de recepción, se deberá justificar el uso del gasóleo.

Se debe acreditar que el consumidor final ha recibido los litros en cuestión, identificando la nota de entrega en concreto, la cantidad de litros y la fecha de recepción.

En el **Anexo II** se muestra modelo de declaración para justificar la recepción del gasóleo.

ANEXO I

DECLARACION CONSUMIDOR FINAL DE GASOLEO BONIFICADO

En caso de PERSONA FISICA :

D. _____, con NIF: _____ con domicilio (calle, núm., etc.) _____ Código Postal _____ población _____, en nombre y representación de _____ con NIF _____ en calidad de consumidor final,

En caso de EMPRESA o PERSONA JURIDICA :

D. _____, con NIF: _____ por los poderes que le confieren su cargo de _____ en la entidad _____, con CIF: _____ domicilio fiscal (calle, núm., etc.) _____ Código Postal _____, población _____ en nombre y representación de dicha entidad,

DECLARA:

Acredita mediante la presente declaración, que el gasóleo recibido solo se destina a uso como carburantes o combustible, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 54 de la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales.

Así mismo, a efectos previstos en el artículo 106.4.a) del vigente Reglamento de Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, se acredita la condición de consumidor final de gasóleo bonificado; adjuntado etiqueta identificativa del NIF o fotocopia de la tarjeta del NIF, como es preceptivo.

Para que CONSTE a efectos oportunos, se firma

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

(Firma) + (Sello, si es posible)

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN USO GASÓLEO BONIFICADO - CONSUMIDOR FINAL

D. _____, con NIF: _____
por los poderes que le confieren su cargo de _____ en la
entidad _____, con CIF: _____
domicilio fiscal (calle, núm., etc.) _____
Código Postal _____, población _____
en nombre y representación de dicha entidad,

DECLARA:

Que mediante la presente declaración acredita, que se han recibido los _____ Litros del producto
gasóleo B, correspondientes a la nota de entrega _____, con fecha ____ de ____ de _____,
por la cual no aparece firma alguna.

Que el gasóleo recibido solo se destina a uso como carburantes o combustible, según lo previsto en el
apartado 2 del artículo 54 de la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales.

Así mismo, a efectos previstos en el artículo 106.4.a) del vigente Reglamento de Impuestos Especiales,
aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, se acredita la condición de consumidor final de
gasóleo bonificado; adjuntado etiqueta identificativa del NIF o fotocopia de la tarjeta del NIF, como es
preceptivo.

Para que CONSTE a efectos oportunos, se firma

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

(Firma) + (Sello, si es posible)